



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION **Nº 205 / 2013**

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 08 DE AGOSTO DEL 2013

VENCE : 08 DE AGOSTO DEL 2016
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de **01** pisos y clase **E-4**
ubicado en **LOTE Nº4 - HIJUELA Nº7 - FUNDO PELLINADA**
Población
PROPIETARIO **CARMEN PERALTA AROS**
domiciliado en **OSORNO - LOTE Nº4 – HIJUELA Nº7 – FUNDO PELLINADA**
ARQUITECTO **FANCISCO GONZALEZ ROJAS**
Nº patente profesional **300512**
CALCULISTA
Nº patente profesional
CONSTRUCTOR
Nº patente profesional
SUPERVISOR
ROL de propiedad Nº **2266-15**
Derechos municipales **\$65.401.-**

VIVIENDA
presupuesto **\$4.360.006.-**
Sector **PICHIDAMAS (ZONA RURAL)**
R.U.T Nº **4.445.935-3**
domicilio **BULNES Nº1260 – PTO. VARAS**
RUT Nº **8.628.697-1**
domicilio
RUT Nº.....
domicilio
RUT Nº.....
RUT Nº
Superficie terreno **4.033 M2.**

Superficie por edificar :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	57,11 M²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	57,11 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

PFM/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de vivienda ubicado en Lote N°4, Higuera n°7, Fundo Pellinada, Sector Pichidamas, de propiedad de Doña Carmen Peralta Aros, con una superficie aprobada de 57,11 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ETM/rsev